



*Universidad de la República
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Trabajo Social
Licenciatura en Trabajo Social*

TESIS DE GRADO

*Infracción penal adolescente en Uruguay.
El Trabajo Social en el contexto de las décadas de 1930 y 2000*

Autor: Andreína Arévalo Dotti

Tutor: Prof. Rodolfo Martínez

*2013
Paysandú, Uruguay*

Índice

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| FUNDAMENTACIÓN..... | 7 |
| CAPITULO 1: EL URUGUAY DEL NOVECIENTOS, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA INFRACTORA COMO CENTRO DE DISCUSIÓN..... | 10 |
| EL CAMPO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA..... | 13 |
| EL CÓDIGO DEL NIÑO | 17 |
| SERVICIO SOCIAL..... | 20 |
| CAPITULO 2: CONTEXTO SOCIO-HISTORICO DEL URUGUAY EN LA DECADA DEL 2000..... | 23 |
| CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL URUGUAY..... | 29 |
| EL TRABAJO SOCIAL..... | 33 |
| LA IMPORTANCIA DE LA FORMACION ACADEMICA DE GRADO PARA LA INTERVENCION PROFESIONAL..... | 38 |
| REFLEXIONES FINALES | 42 |
| BIBLIOGRAFIA..... | 47 |
| FUENTES DOCUMENTALES..... | 50 |

INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye la monografía final de la Licenciatura de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad de la República Oriental del Uruguay.

El objetivo de esta investigación es comprender el problema de infracción penal adolescente en Uruguay, profundizando el estudio en la intervención que se hace desde el Trabajo Social, enmarcado en dos períodos.

Para el análisis de las transformaciones se tomarán como ejes dos momentos históricos significativos en cuanto a avances en materia legislativa, estos momentos son: la entrada en vigencia en el año 1934 del Código del Niño y la concreción y vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia en el año 2004, que contempla lo ratificado en el 1990 en la Convención de los Derechos del Niño, lo cual marca un cambio ideológico significativo en lo que refiere al tratamiento de la infancia y la adolescencia.

Teniendo en cuenta que en nuestro país desde hace poco más de veinte años se han dado cambios a nivel de la legislación¹, resulta imprescindible para este trabajo reflexionar acerca de cómo la profesión del Trabajo Social ha transformado sus prácticas adecuando las mismas a este cambio de paradigma, y como se traducen estas nuevas herramientas que ha creado el Derecho Uruguayo en nuevas prácticas sociales.

La entrada en vigencia de la Convención de los de los Derechos del Niño y luego en Código de la Niñez y la Adolescencia en nuestro país han marcado un cambio de paradigma en la concepción de los niños, niñas y adolescentes, pasando de un Código del Niño del año 1934 con una perspectiva del niño como objeto de Derecho a un Código de la niñez y la adolescencia del año 2004 con una perspectiva de niños y adolescentes como sujeto de derecho. El documento creado, teniendo en cuenta la

¹ Se ratifica la Convención de los Derechos del Niño en el año 1990. En él años 2004 entra en vigencia el Código de la Niñez y la Adolescencia. Se deroga el Código del Niño.

Convención de los Derechos del Niño, determina que se transite hacia la desaparición de la doctrina de la situación irregular y el comienzo de un abordaje basado en la doctrina de la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar el contexto socio-histórico que propició un cambio en la legislación referida a la niñez y la adolescencia en el Uruguay.
- Describir el problema de la niñez y la adolescencia en conflicto con la ley penal en dos momentos históricos, la década del 30 y la del 2000.
- Conocer el rol que se le asigna al Servicio Social en la década del 30 para el abordaje del problema de la niñez y la adolescencia en conflicto con la ley penal.
- Conocer como aborda la profesión del Trabajo Social la problemática de la niñez y la adolescencia en conflicto con la ley penal en la actualidad en relación a la década del 30.

Una vez que se ha delimitado el tema a investigar se buscará a través de la bibliografía existente sobre el tema, la familiarización con el mismo, que permita obtener elementos para reflexionar para luego elaborar.

Esta tesis tendrá un carácter exploratorio a través de análisis de documentos y fuentes bibliográficas.

Se utilizará como técnica para la elaboración de esta monografía la lectura de documentación respecto del tema, o como lo llaman algunos autores, la ***investigación documental***. Se consideraron aquí los datos secundarios, antecedentes sobre el tema, investigaciones anteriores, revistas, documentos, libros, prensa escrita, etc.

Teniendo en cuenta las características del tema de estudio, se considera un trabajo de corte histórico, utilizando el modelo de análisis denominado genealógico. La genealogía *pone en juego unos saberes locales, discontinuos, descalificados, no legitimados, contra la instancia teórica unitaria que pretende filtrarlos, jerarquizarlos, ordenarlos en nombre de un conocimiento verdadero*” Foucault (2000:22).

Los autores Varela y Alvarez-Uria (1997.25) consideran que este modelo “contempla a los objetos de conocimiento y a los propios instrumentos de conocimiento desde una perspectiva histórica y procesual (...). Todo parece indicar que este modelo de análisis, (...) permite pensar las relaciones complejas existentes entre lenguaje, poder y conocimiento (...).”

FUNDAMENTACIÓN

Uno de los campos en los que interviene el Trabajo Social es el de la infancia y la adolescencia; desde sus orígenes la profesión del Trabajo Social se ha insertado en espacios que conforman los sistemas penales. En el año 1934 surge la primera institución que se especializará en el trabajo con niños, niñas y adolescentes, el Consejo del Niño, a través de la puesta en vigencia del Código del Niño.

En esta herramienta legal se aborda el tema de los menores infractores (como eran denominados en esos años los niños y adolescentes, en conflicto con la ley penal). Este año es relevante, ya que en el Código del Niño se crea una división de Servicio Social, que conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública se encargará de la organización de la Escuela de Servicio Social.

De esta Escuela es de donde egresaran las visitadoras sociales, quienes serán las que desempeñarán tareas dentro del departamento de Servicio Social del Consejo del Niño, desde cuya institución se marcan las tareas que los profesionales deben desarrollar.

Me parece importante agregar que este Código del Niño fue creado en un momento donde la sociedad uruguaya estaba viviendo un proceso de medicalización, sustentado por los conceptos de disciplinamiento y control, los cuales atraviesan las intervenciones técnicas dentro de las que se encuentra el Servicio Social.

Teniendo en cuenta que en la actualidad se percibe a nivel social una agudización y preocupación de la problemática de la niñez y la adolescencia en conflicto con la ley penal, se abordará la situación actual de esta temática considerando la creación de nuevos marcos legales. Estos nuevos marcos legales implicaron cambios en la institución rectora de la niñez y la adolescencia, en el año 1988 por la ley n° 15.977 se crea el INAME (Instituto Nacional del Menor) cuyo servicio sustituirá el Consejo del Niño.

En el año 2004 el INAME pasa a denominarse INAU (Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay) el que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), establecido en el Art. 8 Ley 17.866 en el año 2005.

El Art. 68 del Código de la Niñez y Adolescencia de Uruguay, ubica al INAU como rector en políticas de infancia, lo cual significa revisar las prácticas y procedimientos establecidos anteriormente y adecuarlos al marco legal vigente.

Considerando que las prácticas del Trabajo Social están determinadas por los cambios que se impactan en las sociedad, ya sea a nivel cultural, ideológico, legal o político, resulta importante comprender de qué manera en la sociedad uruguaya se comienzan a marcar cambios a nivel de las prácticas del Trabajo Social ajustándose a los cambios a nivel de la legislación en el campo de la infancia y la adolescencia.

En la comparación que se realizará en este trabajo es importante tener presente que se trata de dos momentos históricos bien diferentes. Por lo que para una mejor comprensión se tomaran algunas mediaciones que resultan significativas, como son las transformaciones que ha tenido la profesión en cuanto a lo académico, a los cambios institucionales que han determinado la posibilidad de intervención de la profesión. La posibilidad de intervención que ha tenido la profesión en los dos momentos históricos que se tomaran como eje de este trabajo.

En el **primer capítulo** se mencionarán las características más significativas del Uruguay del novecientos, momento en el que está transitando por un proceso de modernización, con una intervención del Estado que está basada en el disciplinamiento y el control social. En este marco se mencionará el proceso de medicalización de la sociedad en el que se marcaran los orígenes del Servicio Social.

En el mismo capítulo se definirá la problemática de la niñez y la adolescencia en conflicto con la ley penal en estos años en nuestro país, que características presenta esta

población buscando poder conocerlo y entenderlo, analizando cuales son los marcos legales que avalan la intervención con este problema social.

Para finalizar el primer capítulo se indagará acerca del rol que se le asignaba al Servicio Social en la intervención con esta problemática, teniendo en cuenta la demanda social y la formación que se requería para el desempeño de dicha función. Se reflexiona sobre lo que pasó para comprender y poder hacer un análisis sobre la realidad actual.

En el segundo capítulo se expone la realidad del Uruguay en la década del dos mil, con respecto a la situación económica, política y social.

Luego se expondrá la Creación del Código de la niñez y la adolescencia, teniendo como antecedente la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, analizando de qué manera se aborda la temática de la niñez y la adolescencia en conflicto con la ley penal a la luz del nuevo paradigma.

A continuación se analiza la profesión del Trabajo Social, cuales ha sido los cambios en la formación, y como se aborda actualmente la problemática que se analiza en este trabajo.

CAPITULO 1: EL URUGUAY DEL NOVECIENTOS, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA INFRACTORA COMO CENTRO DE DISCUSIÓN.

En este apartado se hará referencia a los cambios que se han producido en el Uruguay a fines del siglo XIX y principios del siglo XX.

En este capítulo se pretende responder las siguientes interrogantes: ¿Cuáles fueron las demandas sociales de la época referidas a la niñez y la adolescencia? ¿Cuáles fueron los actores sociales relevantes en esta temática? Buscando que las respuestas posibiliten comprender como se comienzan a construir soluciones a la problemática de la niñez y la adolescencia en conflicto con la ley penal

Como señalan De Martino y Gabín (1998:34) “ *el nuevo modelo de producción que se instala en nuestro país a fines del siglo XIX y primera década del siglo XX, obviamente implica nuevas formas de sentir, nuevos valores, nuevas conductas, nuevas conceptualizaciones* “.

La sociedad uruguaya comienza a transitar un proceso de modernización que repercutirá en todos los ámbitos de la vida del país. Como señala Barrán (1990), se pasa “*de una sensibilidad bárbara a una sensibilidad civilizada*”. Impulsado por un modelo batllista que buscaba la transformación de la sociedad uruguaya hacia un nuevo orden económico, político y social.

Este proceso de modernización encontró un país con características propias, dentro de las que se destacan su modelo demográfico, el cual pasó de una población reducida ubicada principalmente en el interior, a una población con un acentuado crecimiento como consecuencia del flujo migratorio y el descontrol de la natalidad, establecida en la ciudad.

Este nuevo modelo demográfico, implicó un regulación de la natalidad y un cambio de mentalidad respecto al control de la población y al decir de Barrán y Nahum

“el culto a la fecundidad ha sido reemplazado por el culto a la virginidad “(citado por Alfaro y Bai, s/d: 9).

Relacionados con estos aspectos demográficos, es posible visualizar lo que Foucault (1991:130 citado por Mitjavila, 1998:30) denominó como biopolítica de las poblaciones, que se marca como una de las formas de poder que el autor define dentro del biopoder, marcada por el control y la regulación de la población, consideradas éstas como cuerpo-especie.

Vinculado con esto, también se produjo un cambio en la estratificación de la población, la cual antes de la modernización se encontraba dispersa en todo el territorio del país y con los cambios que se produjeron principalmente en los procesos de fabricación e industrialización, pasó a estar formada en su mayoría por masas populares que se asentaron en la capital del país.

Como señala Alfaro², la mitad de la población estaba formada por las clases populares (obreros, artesanos, soldados rasos, menesterosos, trabajadores del campo que emigraban a la ciudad), que se establecían en viviendas de barrios sub-urbanos, y aquellos que trabajaban en el centro la opción más frecuente era el conventillo.

El control de estas aglomeraciones populares, llevó al Estado a intervenir en forma más directa en el control de las acciones del individuo, ya que el accionar conjunto de las mismas tenía gran incidencia en la sociedad, hecho que no ocurría con la población dispersa.

El control de la población significó un cambio en las características de la familia uruguaya. “La familia extensa de la época bárbara se transforma en familia nuclear, en que las relaciones entre padre e hijos se vuelven más íntimas y personalizadas” (De Martino, M; Gabino, B; 1998:36).

² Alfaro, Milita; BAI, Carlos, “Batlle: el reformismo y sus límites, en **Bases de la Historia Uruguay N° 5**, Ediciones “las Bases” Montevideo, s/d

Esta familia nuclear como señala Faraone (1998) comienza representar el modelo “ideal” de familia.

Es de relevancia mencionar en este proceso de transformación que se da en la sociedad uruguaya a una “sociedad civilizada” la educación es importante en transmisión de valores, y cumplía un papel importante como agente de control.

Es importante en este período destacar que se produce “el descubrimiento del niño”, como señala Leopold, S.),”a partir de la sociedad industrial es posible identificar, recortar en el género humano, la figura del niño y del adolescente; resultarán así figuras amadas y temidas, destinatarios de la cruzada moralizadora de maestros, clérigos y progenitores, a la vez que constructores y depositarios del porvenir de la familia, de la nación y de la raza.” Hasta este período el niño era considerado como un adulto pequeño, no existiendo la niñez como una etapa de la vida.

Esta nueva sensibilidad que impulso el Estado moderno, como ya se mencionó anteriormente implicó la puesta en marcha de diferentes dispositivos de control que tenían como objetivo el disciplinamiento, los cuales jerarquizaban los mecanismos de vigilancia ante los de castigo .

El concepto de disciplinamiento está fuertemente relacionado con el proceso de medicalización que se dió en la sociedad uruguaya, y como señala L. Acosta (1998: 109)”*la medicalización de la sociedad, en donde el cuidado del cuerpo era un bien inestimable, y el predominio del higienismo fue la base del plan de moralización de las conductas de los niños, adolescentes de sectores populares*”.

Con respecto al cuidado del cuerpo resulta interesante tomar el concepto que Foucault (1995:168) denominó como *anatomopolítica del cuerpo humano*, mencionado por el autor como otra de las formas de poder, el tratamiento del cuerpo como máquina; su docilidad, sus aptitudes, su educación; adquirido a través de la *disciplina*.

EL CAMPO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Las primeras estrategias de intervención en el campo de la infancia y la adolescencia en el Estado uruguayo datan del siglo XIX.

F. Filgueira señala que en nuestro país y particularmente en materia de infancia y adolescencia se ha caracterizado por una temprana emergencia de un sistema de bienestar, ubicando a los gobiernos de Batlle y Ordoñez como constructores de un Estado interventor, caracterizados como “Estado asistencial”. (Filgueira, F., 1994)

Hay varios autores que señalan que en materia de políticas sociales en nuestro país, presentan como características la ausencia de actores organizados que generen demanda en torno a esta temática. Las políticas de infancia carecían de actores organizados que generen demandas, el Estado intervencionista imperante en esta época, intervino sobre aquellos niños, niñas y adolescentes que consideraba desviados.

A principios del novecientos se comienzan a generar debates sobre la creación de un consejo que se encargara de los temas referentes a la minoridad, encargándose de controlar los establecimientos del Consejo Penitenciario. En el año 1911 se dicta la ley de Protección de Menores, y se crea el Consejo de Protección de Menores “*como el primer organismo administrador específico de la materia*” (De Martino, M; Gabin, B; 1998:41).

Este Consejo se encargaba de clasificar los menores en: delincuentes, viciosos o simple abandono y de acuerdo a su categoría era el lugar que le correspondía ya que había que mantenerlos separados. Los jueces se encargaban de establecer el tratamiento que debían realizar; pero no se establecían plazos legales para el tratamiento de lo “menores delincuentes” (De Martino, M; Gabin, B;)

En el año 1915 el Consejo de Protección de menores y el Penitenciario se fusionaron creando el “*Patronato de Delinquentes y Menores*”³ encargándose de administrar las cárceles donde se alojaban los menores infractores.

Entre 1900 y 1930, fuertemente marcado por la ideología batllista se comienza a dar un proceso de secularización del Estado, que va acompañando de un proceso de medicalización, transformándose el saber médico en uno de los elementos centrales para las decisiones de Estado.

“Aquel poder médico fue aliado y servidor del Estado (...) Su control sanitario de la población de riesgo fue más de una vez utilizado por el Estado para vigilar a la delincuencia, la prostitución y aún tal vez a los rebeldes políticos (...) El discurso médico del novecientos se enmarcó dentro de la construcción del Estado moderno, simplemente porque nació dentro de ella y de un proyecto de dominación y disciplinamiento de las clases populares”

Con la creación del Código del Niño se logra unificar en una política lo que se encontraba disperso en varios organismos públicos. Por otro lado el Código del Niño como señala Socorro García marca “...una línea específica de intervención y responsabilidad estatal” ...”de carácter residual y compensatorio”⁴

El año 1934 marca un año clave en materia legislativa para la temática de la niñez y la adolescencia en Uruguay ya que se ratifica como el primer código exclusivo para abordar legalmente este tema, esta valiosa sistematización de la normativa, crea nuevas instituciones, como por ejemplo el Consejo de Niño que comenzaría a funcionar como institución rectora en todo lo referido a los “menores”.

³Consejo Penitenciario, organismo creado en abril de 1891, con el objetivo de: “Velar e intervenir en la fiel y correcta aplicación del régimen penitenciario establecido en el Código Penal(...)” (Armand Ugon, et al, 1930, Tomo XIX: 44-45). El Consejo de protección de menores se crea en 1911 como primer organismo administrador específico en materia de minoridad.

⁴ García Socorro, “*Protección especial en el campo de la niñez y adolescencia*”, Cuadernos de la ENIA, Montevideo, 2008.

En el análisis de este Código se puede entender de qué manera se aborda el tema de la niñez en estos años en nuestro país, la infancia como objeto al que la familia y el Estado deben proteger pero no solamente proteger, sino que además se debe controlar, con la creación en ese Código del niño surgen mecanismos de control social sobre la niñez y la adolescencia, se comienza a tomar en cuenta aquellos focos poblacionales que son considerados en situación de “riesgo”.

Como se analizará más adelante una de las demandas sociales que se gestaban en esta época era la de control sobre la conducta de los niños y adolescentes, trabajando con esta población como objeto de control social.

El Código del Niño lo recoge pero desde una determinada perspectiva:

*“...el Código establece un modelo de familia y de niño, proclama derechos, impone obligaciones, amenaza con sancionar. Cuando una familia o niño escapa a ese modelo, crea las categorías necesarias (abandono e infracción) para “controlar” las situaciones, insertando al niño dentro del sistema de tutela. Cuando la familia integra ese modelo, otras instituciones, de carácter difuso, darán cuenta de sus necesidades”.*⁵

Lo que estaba en la base de este nuevo código era que se “debía conducir a aquellos que poseían en sí mismos, la capacidad de destrucción: los niños, los locos y las masas populares”.

Con respecto a la familia el Código prevé sanciones para los padres relacionados con el “abandono moral” (Art. 119). En referencia a aquellos hijos que “incurran” en la vagancia, mendicidad, frecuentación de personas o sitios inmorales, trabajo en la calle y/o delincuencia. Estos menores serán entregados al Consejo del Niño en caso de que sea conveniente para su salud física y moral (Arts. 48 y 113.)

⁵ De Martino, Mónica, “Una genealogía de la familia uruguaya: familia y modernización en el Uruguay del 900”, Revista Fronteras No.1, 1995

Como señala Morás, en la década del 30, se comienza a visualizar por parte de diferentes actores sociales y actores políticos como un problema grave las conductas transgresoras de los niños y adolescentes y se comienza a dar una especie de “alarma social”, lo que se puede asociar con la crisis socioeconómica y declinación del Estado de Bienestar que se estaba dando en nuestro país en esos años.⁶

Con la crisis económica genera una irrupción de la mendicidad infantil generando gran conmoción. Se comienza a visualizar la mendicidad y la vagancia como el principio de la tuberculosis, la delincuencia y la prostitución, considerando como “flagelos físicos” y “flagelos morales”.

Al respecto, Balbela sostiene:

“Los infractores se vieron expuestos antes de ahora a reclusiones drásticas, como lo son la internación con medidas de seguridad en régimen punitivo carcelario. A su vez, al menor carenciado al del “abandono “cuyo techo es generalmente el techo de esta patria, se le vio atrapado por la maquina paternalista que lo recogió de la calle institucionalizándolo como forma más eficaz de solucionar su problema y ejercer el control sobre el “beneficiado”. (Ballbela, 1990:31, apud. Leopold, 2002:60)

Como señala Sandra Leopold hay dos conceptos que son relevantes en este Código del Niño que son el concepto de amparo y el de control.

En este escenario, complejo, regresivo y por momentos paradójicos (71), el Uruguay sanciona, en 1934, su Código del Niño. Tal como puede observarse con cierta irrupción legalista se produce seguidamente al golpe de estado del presidente Terra: además del Código del Niño se consagra un Nuevo Código Penal y se reforma la Constitución de la República en 1934.⁷

⁶ Moras, Luis Eduardo “Los hijos del estado. Fundación y crisis del modelo de protección de control de menores en el Uruguay”. Facultad de ciencias sociales- SERPAJ.Montevideo,1992

⁷ Leopold Costábile, Sandra, “*TRATOS Y DESTRATOS: Políticas públicas de atención a la infancia en el Uruguay (1934-1973)*”, Uruguay, 2002.

Se menciona como el primer gran avance en el abordaje del campo de la niñez y la adolescencia específicamente en la legislación de nuestro país, el Código de la Niñez entrado en vigencia en el año 1934, donde, como señala Leopold (2002, p.5) se pasa de la “indiferencia “ a la “centralidad subordinada.” Esto quiere decir que se pasa de un Código Penal que somete a niños y adultos a un mismo tratamiento a un Código del Niño que estipula un tratamiento diferencial para los niños niñas y adolescentes del Uruguay.

Es importante destacar que el año 1934 marca un año de gran importancia ya que además de la ratificación del Código del Niño, en ese año entra en vigencia una nueva Constitución y la Creación del Ministerio de Salud Pública, este momento histórico en que llevaba la Presidencia de la República Gabriel Terra está marcado por un fuerte impulso de políticas sociales, lo que generaría un contexto propicio para la institucionalización del Servicio Social.⁸

EL CÓDIGO DEL NIÑO

Siguiendo a Portillo, el Código del 34 tiene cuatro conceptos principales: la familia como epicentro de las relaciones sociales y biológicas, la medicalización cuya hegemonía había alcanzado los problemas sociales de la época principalmente en el campo de la infancia, la educación en cuanto a los menores infractores y abandonados utilizando como estrategia a la educación formal como forma de incluir al niño en la sociedad y finalmente el disciplinamiento muy ligado al concepto anterior que implantaba en la época la idea de orden⁹.

El Código del Niño entra en vigencia en nuestro país en el año 1934 y está dirigido exclusivamente a aquellos individuos que tengan entre cero a veintiún años de edad.

⁸ Ortega Cerchiaro, Elizabeth, “*El Servicio Social y los procesos de medicalización de la sociedad uruguaya en el periodo neobatllista*” Uruguay, 2008.

⁹ Portillo, A. “*Estado y minoridad en el Uruguay*. Montevideo, 1989.

Esta nueva herramienta legal prevé la creación del Consejo del Niño, en el primer artículo de Código se estipula que:

Artículo 1.- El Consejo del Niño es la entidad dirigente de todo lo relativo a la vida y bienestar de los menores desde su gestación hasta la mayoría de edad. Por primera vez en nuestro país se crea una institución que se encargue exclusivamente de esta franja etaria de la población.

Este CN se enmarca dentro de lo que se denominó la “doctrina de la situación irregular”. Ésta se refiere a aquella situación en la que se encuentra un menor tanto cuando ha incurrido en un hecho antisocial, como cuando se encuentra en estado de peligro, abandono material o moral o padece déficit físico o mental. La clave ideológica de esta política se tiene que ver con el “abandono moral”. En el momento en que surge el CN se comienza a problematizar socialmente los conflictos que se generan referidos al abandono y la infracción.

Un aspecto a destacar, refiere a la vinculación, sustantiva en la doctrina de la situación irregular, entre el abandono y la infracción. Así, puede leerse en la Exposición de Motivos del Código del Niño:

“ El delito cometido por un niño o por un adolescente es muy a menudo un episodio, un simple accidente de su vida de libertad, de vagancia o de abandono; otras veces es el fruto inevitable del ambiente que se respira en un hogar vicioso o desorganizado; otras es la consecuencia de estigmas congénitos o adquiridos; en ningún caso importa conocer detalladamente las circunstancias constitutivas del hecho cometido, para determinar la gravedad objetiva del delito; lo que interesa en cambio, es saber cuáles son los factores que han colocado al menor en la pendiente del crimen, para alejarlo de ella y para impedir que caigan otros en la misma.”¹⁰

¹⁰ Leopòld Costábile, Sandra, “*TRATOS Y DESTRATOS: Políticas públicas de atención a la infancia en el Uruguay (1934-1973)*”, Uruguay, 2002.

Así, la doctrina de la situación irregular presenta dos dimensiones, una tutelar, enmarcada en las situaciones de abandono, en la que los mecanismos de control social actúan sobre el menor para protegerlo, y una dimensión de defensa social, vinculada a la infracción, en donde dichos mecanismos actúan para reprimir al menor, protegiendo así a la sociedad.¹¹

El CN tiene en cuenta solamente a aquellos niños y niñas y adolescentes que se encuentran catalogados como vulnerados y son considerados como un riesgo para la sociedad, por tal motivo debían ser objeto de tutela y se los denominaba como “menores”. Bajo esta legislación el juez tomaba decisiones sobre el menor sin tener en cuenta la opinión del mismo.

Como ya se mencionó anteriormente el CN estipula la creación del Consejo del Niño, y una de las divisiones que se crean es la denominada *Servicio Social*, que se encargaría de la formación de visitadoras sociales. Es interesante resaltar, como se marcaba en el apartado anterior, como característica de la época una fuerte influencia del saber médico en la sociedad Uruguay del novecientos, se le confía la formación de visitadoras sociales al Consejo del Niño en cooperación con el Consejo de Salud Pública.

En el CN no se definen la tarea que debe realizar las Visitadoras Sociales pero si hace referencia a la actividad que se le encomienda a las mismas:

Artículo 22.- Una vez establecido el “Servicio Social” corresponderá a éste la organización del fichero de familias asistidas.

¹¹ Ibidem

SERVICIO SOCIAL

El análisis del contexto socio- histórico expuesto anteriormente muestra el escenario en que dio lugar el egreso de las primeras representantes de la profesión en el año 1928.

Como señala Luis Acosta (1997: 4)

“La reconstrucción de la historia del Servicio Social implica necesariamente el análisis no solo de su movimiento interno aislándolo del contexto socio-histórico (como lo hicieron representante de la historiografía de la primera generación), sino también de las determinantes externas de la profesión. Es claro que en estas determinaciones externas no pueden ser aisladas de forma lineal, por el contrario, para aprehender las particularidades de la profesión es preciso tener en cuenta la multiplicidad de mediaciones entre la totalidad social y la profesión (como totalidad concreta)”.

De acuerdo a la bibliografía consultada hay fenómenos que ocurrieron en la sociedad uruguaya en los años a los que se hace referencia en este capítulo del trabajo, que han posibilitado el seguimiento de una profesión con determinadas características, a las que se presentaran a continuación.

El “higienismo” fue fenómeno que se dio en dentro del proceso de medicalización de la sociedad, y en este contexto surgen las primeras representantes de las profesión. Como señala Acosta, L (1997: 121):

“El higienismo fue parte de un proyecto socio-cultural de gobernar por hegemonía a las “clases peligrosas”, acostumbrándolas a ser constantemente vigiladas y controladas en nombre de la salud, obteniendo por otro lado de ellas la información necesaria para este control”.

Como señala el mismo autor el higienismo “...fue la base del plan de moralización de las conductas de los niños, adolescentes y sectores populares.”(1998:109)

Este fenómeno al decir de Barrán, J (1993:14) “fue una de las más exitosas empresas de control social jamás imaginadas por cuanto se sirvió de una obsesión que ya era colectiva – la salud y la larga vida - para propagar e imponer cambios funcionales a la “modernización” de la sociedad.

Las primeras “Visitadoras Sociales de Higiene” tomaron sus cursos en el Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina, y comienzan a desempeñar funciones en el campo de la salud y la educación.

En el Consejo de Educación Primaria se reclamó la necesidad de un cuerpo de “Visitadoras” justificando que:

“Faltaba siempre el nexo entre la familia y el médico, faltaba el órgano tenaz y continuo de la propaganda higiénica, para hacer que la labor correspondiera a los esfuerzos que se le dedicaban”.¹²

Las funciones que se le asignaba a las Visitadoras Sociales en el campo de la educación eran las siguientes:

“(...)Preparar la ficha individual de cada alumno, llenando los antecedentes sociales, familiares e individuales de él, tomar las medidas antropométricas, la visión, la audición, aseo y parasitosis de la piel y cuero cabelludo, columna vertebral, estado dentario, permeabilidad nasal, etc., sometiendo luego los examinados a la visita del médico, para rectificar su examen, hacer el diagnóstico y realizar los pases a las clínicas escolares, Escuelas de Aire Libre, Clínicas de Nutrición, Clases Diferenciales, etc.

¹² Boletín del Instituto Americano de Protección a la Infancia, Tomo 1 N° 3 enero de 1928.340

Las Visitadoras acompañan semanalmente a esos niños a las clínicas y transmiten a las familias las indicaciones del tratamiento, encargándose de que las prescripciones se cumplan. A ellas les corresponde hacer las visitas domiciliarias en los casos de ausencia de los escolares por enfermedad y proceder, cuando se trata de enfermedades transmisibles, de vigilar el aislamiento de enfermos y contactos, así como de señalar el plazo de vuelta a la escuela, previo el certificado de alta”.¹³

Estas primeras representantes de la profesión están enmarcadas en lo que Foucault (1997, citado en Mitjavila, M., 1998:29) denominó: *“sueño de la ilustración: una sociedad en la que todo es regulado, calculable, racionalizado y eficiente. El saber individualiza porque convierte a los individuos en casos, los cuales son simultáneamente objetos de estudio y de poder; son examinados, medidos, descritos, comparados, clasificados y juzgados”*.

¹³ Boletín del Instituto Interamericano de Protección a la Infancia, tomo III N°1, julio de 1929:102

CAPITULO 2: CONTEXTO SOCIO-HISTORICO DEL URUGUAY EN LA DECADA DEL 2000

Es preciso aclarar que este trabajo pretende analizar dos momentos históricos específicos que son la década del 1930 y la década del 2000, se harán algunas puntualizaciones que resultan importantes.

En este apartado se referirá a los cambios que se han producido a nivel socio-histórico para luego profundizar en las bases en que se sustentan las intervenciones del Trabajo Social en el problema de la niñez y la adolescencia en conflicto con la ley penal.

Es importante destacar que la sociedad uruguaya en este período de setenta años ha transitado por un modelo Keynesiano- Fordista que se instala en nuestro país luego de la segunda Guerra Mundial.

El inicio del siglo XXI, encuentra al Uruguay afectado por una crisis económica que comienza a gestarse desde el año 1990 y que tiene su pico máximo en el 2002, en el que se llega a la situación de extrema gravedad.

Conocidos flagelos indeseables en cualquier sociedad, como el desempleo o desocupación, falta de fuentes de trabajo, salarios promedios que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas del individuo, aparecen, generando un fuerte impacto en la sociedad uruguaya.¹⁴

Indicadores sociales que miden niveles de pobreza y desigualdad tuvieron un crecimiento muy importante, así como otros indicadores que reflejan las dificultades de integración de vastos sectores sociales como la deserción escolar y la menor cantidad de jóvenes que no terminan la enseñanza media.

La cantidad de jóvenes que no estudian ni trabajan crece, así como el trabajo informal y mal pago, lo que hace campo fértil para que aparezcan vicios como el

¹⁴ Graña,¹ François y Gerónimo de Sierra “, *URUGUAY: POBREZA Y EXCLUSIÓN DURADERAS De la integración social a la fragmentación estructural*”

consumo de drogas legales e ilegales que se comienza a expandir y a afectar la salud de los y las adolescentes.¹⁵

Además de este fenómeno desintegrador de la red social, también aumenta la emigración de ciudadanos de diferentes edades hacia el exterior del país, básicamente en la franja etaria entre 20 y 40 años, lo que afectó en forma importante el funcionamiento de la sociedad en muchos aspectos, desde los económicos, hasta los culturales y sociales, al faltar el valioso aporte de esta franja etaria de la población, que por lo general en todas las sociedades organizadas aporta la mano de obra vigorosa, la creatividad para realizar nuevos emprendimientos y ser los encargados de modernizar las sociedades aportando nuevas ideas y conceptos. Esto hizo que la sociedad uruguaya se convirtiera en una sociedad desbalanceada ya que el porcentaje de adultos mayores pasó a tener un mayor porcentaje de presencia en la población¹⁶.

El aumento de la pobreza signó el comienzo del siglo XXI, y como paradoja, las jóvenes adolescentes más afectadas por este flagelo se convierten en las más prolíferas y los nacimientos que se producen son mayores en grupos sociales que se encuentran con las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)¹⁷, respecto a la maternidad en los hogares con más altos recursos económicos¹⁸.

También, las decisiones internas tomadas por las autoridades del gobierno, provocaron una recesión muy grande en el mercado, con un aumento de la carga impositiva, una disminución del poder adquisitivo del salario, una reducción de las exportaciones por políticas monetarias que perjudicaron la competitividad, un aumento

¹⁵ Katzman , Rubén y Filgueira, Fernando. Panorama de la infancia y la familia en Uruguay, Universidad Católica, 2001

¹⁶ Pellegrino, Adela, “La población de Uruguay. Breve caracterización demográfica”, Uruguay, Diciembre 2010

¹⁷ Varela Petito, Carmen, Pollero, Raquel, Fostik, Ana “Demografía de una sociedad en transición: la población uruguaya a inicios del siglo XXI. Capítulo 2. La fecundidad: evolución y diferenciales en el comportamiento reproductivo. página 46,47.

¹⁸ Lammers , Cristina, “Adolescencia y Embarazo en el Uruguay, Uruguay, Diciembre 2000

en la desocupación, costos internos elevados, y un retiro masivo de depósitos provocados por la desconfianza en el sistema.

Toda esta combinación de factores, impactó en una forma enorme en la población, provocando una crisis social que según la visión de muchos técnicos se convirtió en una crisis estructural, basados en la duración prolongada que insumirá la recuperación e integración sectores sociales que se han excluidos.

La sociedad uruguaya fue perdiendo la integración que la había caracterizado y se observó una gran fragmentación en la misma, aumentando en forma notoria la marginación de vastos sectores sociales de la población que se vieron imposibilitados de continuar manteniendo las necesidades básicas como consecuencia de las pérdidas de ingreso y la imposibilidad de conseguir empleo. Estos sectores marginados se fueron localizando en los alrededores de los centros urbanos y se produce un aumento en los asentamientos irregulares ya existentes generando un desacoplamiento de los mismos respecto a los canales tradicionales de movilidad.

Las consecuencias que siguieron a esta exclusión y marginación, de vastos sectores de la población ocasiona que aparezcan nuevas problemáticas sociales como el aumento de la violencia, la que involucra en forma creciente a los niños, niñas y adolescentes y el aumento de la utilización de drogas legales e ilegales en este sector etario de la población.

Las instituciones del Estado jaqueadas por problemas de presupuestación sin tener políticas claras para afrontar las nuevas problemáticas que exigían gran parte de la población, se limita a la creación de comedores sociales y merenderos, así como asistencia directa con comestibles a través de planes de alimentación que no solucionaban los problemas de fondo de la población afectada.

Las desigualdades sociales junto al deterioro y la segregación urbana son los factores fundamentales para la recreación de los escenarios sociales donde se generan y reproducen los actos de violencia.

Uruguay asiste a una notoria vulneración de los derechos de la infancia y la adolescencia, como resultado de los niveles de pobreza que presenta el país y que específicamente alcanzan una mayor expresión en los grupos mencionados.

En abril de 2004, UNICEF presentó el Observatorio de los derechos de la infancia y adolescencia en el Uruguay, con el objetivo de monitorear el cumplimiento de los derechos consagrados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Allí se muestra un 46 por ciento de niños menores de 6 años por debajo de la línea de pobreza. En la franja de 13 a 17 años, la pobreza alcanza al 34,6 por ciento.

Respecto de los/las adolescentes de 13 a 17 años se señala que ha sido el grupo, junto con los niños, que ha sido uno de los grupos más afectados por la pobreza. Se identifica que uno de cada seis adolescentes se encuentra fuera del sistema educativo, siete de cada diez adolescentes que trabajan no asisten a ningún centro educativo y un significativo número de adolescentes no estudia, no trabaja y no busca trabajo¹⁹.

La violencia se vio aparecer tanto en el micromundo doméstico, como en las calles con indicadores que no habían sido observados en el Uruguay, aunque los mismos se encontraran lejos y fueran inferiores a otros países latinoamericanos. Este fenómeno fue singularmente sobredimensionado por los medios de comunicación, generando una alarma social que llevó a colocar la inseguridad en la preocupación más importante de la sociedad, desplazando a la falta de trabajo, que ocupó esa posición durante décadas.

Los medios de comunicación han amplificado en forma desmedida, reiterando de forma exagerada los delitos en el que participan los menores, utilizando la reiteración, cuando las estadísticas indican que los delitos en que participan los mismos son muy inferiores a los provocados por mayores. Por otro lado, el reducido número de menores que han sido sentenciados por la Justicia a ser privados de su libertad para

¹⁹ Lic. en Psic. Alicia Abal, Psic. Ariadna Cheroni, Mag. Sandra Leopold ADOLESCENCIA E INFRACCION: una aproximación a la construcción subjetiva. Montevideo: INAU-Cenfores, 2005.

intentar su rehabilitación por parte del INAU, no han podido ser retenidos por esta Institución para realizar la misma y los infractores se escapan y vuelven a reincidir en el delito.

Además de los medios masivos de comunicación, los agentes del sistema político y la sociedad civil *“perciben al infractor como alguien sin historia de vida, reconocido solamente por su trayectoria delictiva o por sus orígenes marginales”*²⁰

Por ejemplo una de las soluciones planteadas, era bajar la edad de imputabilidad de los 18 años a los 16 años para que las penas sean más duras cuando según las reglas de Beijing, aprobadas en 1980 por la Asamblea de las Naciones Unidas, la intervención de la justicia en caso de los menores, generalmente tiene consecuencias negativas para él.

El Código de la Niñez y Adolescencia establece que el menor es responsable, en su artículo 74: “Principio de responsabilidad. Sólo puede ser sometido a proceso especial, regulado por este código, el adolescente mayor de trece y menor de dieciocho años de edad, imputado de infracción a la ley penal.” Esto significa que el menor tiene responsabilidad bajo un cuerpo de normas que ha sido pensado como correlato a las que se aplican a los mayores de edad.

Como señala Tenenbaum, de 1985 al 2011 se han contabilizado 14 proyectos de ley, un informe en mayoría que propuso reducir la edad y una iniciativa plebiscitaria, aunque a pesar de todo esto, la edad de imputabilidad se mantiene vigente desde 1934.

El histórico triunfo en el año 2004 de la agrupación política Frente Amplio provocó una forma diferente de enfocar esta problemática social del Uruguay generada por la crisis económica.

²⁰ Castelli, S; De Martino, Monica, *“Trabajo Social y Sistemas Penales”*. En *“Demandas y oportunidades para el Trabajo Social. Nuevos escenarios y estrategias”*. Presentado en el V Congreso de Trabajo Social en el Uruguay Montevideo.1993

Le asignó una importancia sustantiva a esta problemática y alineado con esto se creó un nuevo Ministerio, el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), para que tuviera el liderazgo de este nuevo enfoque ideológico y estuviera al frente de la elaboración de diferentes Planes Sociales que tuvieran como objetivo la disminución del porcentaje de la población en situación de riesgo y lograran la inclusión social de la misma.

El programa inicial elaborado por este Ministerio fue el Plan de Emergencia, que contemplaba la situación de la población en situación crítica tanto desde la asistencia económica inmediata para los que se encontraran en situación de riesgo extrema (dentro de la que se destacan el niño y el adolescente) y que no estaban en condiciones de esperar una recuperación general del país; como así también incluía planes enfocados a conseguir una inclusión social a través de actividades como planes de alfabetización, cooperativas sociales, ampliación del beneficio de asignación familiar para hogares carenciados y otros planes de integración.

Esta priorización del problema social, con su consecuente mayor asignación de presupuesto, se fue derramando en toda la infraestructura operativa del Estado, lo cual ha ido realizando modificaciones en los diferentes instituciones y departamentos, alineando los objetivos de los mismos con el nuevo enfoque de tratamiento integral de la problemática social, superando la etapa del enfoque asistencial.

CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL URUGUAY

Luego de presentar el escenario socio- económico en que se encuentra el Uruguay en el año de la ratificación del Código de la Niñez y la Adolescencia resulta pertinente señalar que en el año 1959 Uruguay firma la adhesión a la Convención de los Derechos del Niño.

En 1989 se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, siendo ratificada por Uruguay por la ley 16.134 en 1990. De esta forma, en nuestro país se va gestando un cambio de paradigma que incursiona al niño desde otra mirada; no se describe por sus necesidades o carencias, por lo que le falta para ser adulto o lo que le impide su desarrollo. Por el contrario, lo considera según sus atributos y sus derechos ante el Estado, la familia y la sociedad.

La aprobación de este documento implica una modificación de la Institución rectora de las políticas referentes a la niñez y adolescencia, que en 1990 era el INAME (Instituto Nacional del Menor).

En el año 1995 se crea el I.N.T.E.R.J. (Instituto Nacional de Rehabilitación Juvenil), quien se encargara de implementar las medidas judiciales, siendo responsabilidad del Instituto llevarlas a cabo.

Uno de los Principios rectores de esta nueva Doctrina, es el Interés superior del niño, siendo éste en el marco de la Convención un principio garantista. En todas las situaciones confusas, lo que prima es que el niño pueda ejercer sus derechos de la manera más completa e integral (Art. 3 Convención Derechos del Niño).

Esta Convención de los Derechos del Niño, es producto de una larga discusión a nivel internacional sobre el tema de la infancia y la adolescencia. Sin bien en nuestro país existen varios documentos que defienden los Derechos Humanos que se aplican a

los niños, niñas y adolescentes (NNA) de nuestro país, se resolvió que los NNA necesitaban una convención independiente ya que necesitan una atención y protección adicional.

El proceso de transformación de la Convención en Ley nacional generó una verdadera situación de esquizofrenia jurídica. “Esquizofrenia jurídica referida a la vigencia simultánea de dos leyes, que regulando la misma materia resultan de naturaleza antagónica: por un lado, la Convención y por el otro, las viejas leyes de menores basadas en la doctrina de la situación irregular”.²¹

Como plantea Emilio García Méndez (1994), la Doctrina de la Protección Integral, recoge cambios de la sensibilidad social, resultando también motor de transformaciones de una concepción de "minoridad como objeto de la compasión-represión de los adultos, a la infancia - adolescencia como sujeto pleno de derechos".

El año 2004 significó para el campo de la niñez y la adolescencia en nuestro país el comienzo de un nuevo camino, ya que con la entrada en vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia se adecúan las normas del derecho interno con las normas internacionales, que hasta ese momento no estaban orientando las prácticas hacia un mismo camino.

El Código de la Niñez y la Adolescencia amplía su cobertura en lo normativo a “todos los seres humanos menores de dieciocho años”, esto implica una redefinición del niño como ser humano y sujeto de derechos, abarcando la protección a todos los niños y adolescentes. En el antiguo código la intervención Estatal es discrecional a una porción de la infancia, los niños pobres, abandonados o delincuentes. Mientras que la actual convención es una normativa que ampara a toda la infancia, y a su vez limita el poder y la intervención del Estado, estableciendo el “debido proceso” (Art. 74

²¹GARCIA MENDEZ, E “*Derecho a la Infancia adolescencia en América Latina : de la situación irregular a la protección integral*”. Ediciones Forum Pacis. Colombia , 1994

convención) y separación de los progenitores como último recurso (Art. 123 convención).

El cambio de paradigma implica pasar de la Doctrina de la Situación Irregular a la de Protección Integral. El antiguo paradigma se basaba en los parámetros de desviación, que genera un perfil estereotipado para niño o adolescente, agudizando la exclusión o desigualdades sociales. Esto se ve reflejado en términos utilizados como “menor”, “infractor”, etc.

Con el nuevo Código, se toma distancia en lo normativo del paradigma “tutelar”, si bien en la práctica siguen habiendo acciones desde esta lógica. El marco normativo actual permite una percepción valorativa hacia la condición de la infancia. Pero esto debe estar acompañado de prácticas institucionales que acompañen y plasmen esta concepción.

Este Código del año 2004 fue promulgado como Ley N° 17.823, presenta principios generales que permiten la interpretación de todo el articulado. Estos principios generales son:

-  Todos los niños y adolescentes son titulares de derechos, deberes y garantías, inherentes a su condición de persona humana. Este principio está consagrado en el Pacto de San José de Costa Rica.
-  Se establece la corresponsabilidad de los padres o tutores, la comunidad y el Estado.
-  El Estado deberá actuar en las tareas de orientación y fijación de políticas aplicables a las distintas áreas vinculadas a la minoridad y la familia, coordinando con actividades públicas y privadas que se cumplan en tales áreas.
-  En la integración de las normas utilizará como criterio específico, el interés superior del niño y del adolescente (artículo 6). Este principio del “interés superior del niño y adolescente” proviene de la Convención de los Derechos del Niño. Art.3º-1); es un criterio nuevo que han adoptado las más modernas elaboraciones doctrinarias.

Como se indica en estos principios generales se establece un corresponsabilidad en los asuntos de la niñez y la adolescencia a los padres o tutores y al Estado, y agrega a la comunidad, desde la norma se involucra a diferentes actores para garantizar el derecho de los NNA en nuestro país, esto significa no solamente un tratamiento diferente, una concepción diferente, además se plantea que toda la sociedad está involucrada en hacer efectivos estos derechos.

En el cuarto punto de estos principios generales se menciona un concepto que es clave para la comprensión de toda la normativa actual referida al tema que se está investigando; éste se refiere al interés superior del niño y del adolescente, este concepto que se trae de la CDN permea (tal vez se puede usar el “atraviesa”) todo el Código y se considera la idea central.

El artículo 6º lo define como “...el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes a su calidad de persona humana”.

Con respecto a niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal a partir del nuevo Código se les garantizan por la vía legal garantías para un proceso judicial que les garantice que no se vulneren derechos.

En una ponencia presentada en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en el marco del Congreso de Derecho de Familia exponen algunos cambios significativos de la nueva normativa: *“En el capítulo X del CNA establece los “Derechos y garantías del procedimiento”. En este punto ha producido una importante modificación con relación al anterior sistema ante la judicatura de menores: el debido proceso se establece en forma clara en el artículo 74 del CNA, en literales que van de la letra A) a la letra L).*

EL TRABAJO SOCIAL

En este apartado del trabajo se abordara la intervención del Trabajo Social en la problemática de la niñez y la adolescencia en conflicto con la ley penal, teniendo en cuenta los marcos teóricos y metodológicos de la profesión.

Resulta importante aclarar que si bien para este trabajo interesa analizar las prácticas de la profesión en dos momentos históricos específicos, es necesario mencionar algunas mediaciones para poder entender la profesión en la actualidad.

Para este trabajo voy a tomar dos que considero que son relevantes para entender cómo se orienta la práctica del Trabajo Social actualmente. Sin desconocer que la profesión está atravesada por múltiples mediaciones, para este trabajo, se tomarán la formación y los marcos legales. Considerando que éstas aportan a la discusión sobre el abordaje que hace la profesión a la problemática de la niñez y la adolescencia en conflicto con la ley penal.

Uno de los elementos a destacar son los cambios que tiene que ver con la formación de la profesión. El año 1953 marca un cambio, ya que a partir de ese año la Escuela de Servicio Social de Uruguay cambiara el nombre expedido, pasando de Visitadoras Sociales a de Asistente Social (Braclich, 1993).

La intervención del Trabajador Social en la actualidad dista mucho de ser comprendido como en la década del 30, fuertemente marcada por el proyecto higienista con propósito de a las “clases peligrosas”, acostumbrándolas a ser vigiladas y controladas en nombre de la salud.²²

En los años 60 se da un fenómeno a nivel de toda América Latina denominado Reconceptualización. Algunos profesionales de la época se unen para romper con los

²² Temas de Trabajo Social. Debates, Desafíos y Perspectivas en la Profesión en la Complejidad Contemporánea, Cátedra de Trabajo Social, Ciclo Básico, 2003

conceptos tradicionales. Se destacan, entre los asistentes sociales que inician la reflexión sobre la tradición de la profesión, los que protagonizan el movimiento de reconceptualización de la disciplina: Juan B. Barreix y Ander Egg (1975), Boris Lima (1983) y en Uruguay, Herman Kruse (1965-1995). (Acosta: 2006).

La re-conceptualización basada supuso el análisis de la historia de la profesión, sus movimientos internos, así como también las determinaciones externas.

El espacio de intervención del trabajador social se construye teniendo en cuenta la realidad social que brinda las pautas para intervenir en un espacio configurado históricamente y que a su vez puede ampliarse o estrecharse como lo consideraba García Salord en una de sus publicaciones de 1991. Las mutaciones del Estado y la reorientación de las Políticas Sociales han producido que el “*área de intervención dominante*” del Trabajo Social sufriera un proceso de transformación, modificándose algunos de los escenarios tradicionales en los cuales actuaba.

Como señala Gerardo Sarachu:

“ Se debe reconocer en la naturaleza del Trabajo Social, en su origen y desarrollo histórico, una tensión constante marcada por la contradicción de ser , por un lado el resultado de una estrategia de las clase dominantes que a través de su hegemonía construyen un Estado con el fin de garantizar al Capital la reproducción de su fuerza de trabajo y el funcionamiento del mismo del sistema, atenuando parcialmente sus efectos de exclusión, y por otro lado ser el portador de instituyentes en tanto práctica social que articuladas con otra permite la construcción de alternativas de cambio en el ámbito de las relaciones sociales y de los sistemas de satisfacción de necesidades humanas.”

“El reconocimiento histórico de la naturaleza contradictoria del Trabajo Social, sirve de punto de partida para la profesión en el proceso de la división socio-

técnica del trabajo y permite, a la vez, colocarse en una actitud de permanente desafío para la creación profesional de las formas de resolución de dicha tensión”.

Actualmente la profesión además de los marcos legales que orientan su intervención en la temática que en este trabajo interesa analizar, tiene un Código propio que orienta todas las intervenciones que realiza de la profesión. El Código de Ética Profesional, surge del análisis de algunos cambios más contemporáneos producidos en la realidad social y en las condiciones de vida de los sujetos con los cuales nos vinculamos profesionalmente. Esta discusión que se da entre profesionales y estudiantes de Trabajo Social en nuestro país tiene como resultado un Código de Ética Profesional que fue aprobado en noviembre del 2000.

Este documento se plasma los valores y los fines de la profesión, estableciendo además algunas pautas de actuación. Se crea además una comisión de Ética que se encargará entre otras cosas de evaluar las situaciones de los profesionales que realicen prácticas que no se adecuen a lo que se establece en el Código.

Los valores centrales que atraviesan la profesión:

“ los valores de libertad, justicia social, igualdad, solidaridad y participación”

En cuanto al área de intervención que interesa analizar en este trabajando, es interesante lo que plantea la Sandra Leopold²³ en un seminario en el que analiza cómo se ha traduce en las nuevas prácticas todo el cumulo de historia acumulada sobre la niñez y la adolescencia infractora. ¿Cómo las intervenciones que se exponían en el apartado anterior, se han transformado?

La autora antes referida, menciona los dichos de la Trabajadora Social Chilena Teresa Matus en el marco del XI Congreso Nacional de Trabajo Social realizado en Montevideo. Donde expresa, que visualiza una tendencia actual propensa a mostrar

²³ Sandra Leopold, Seminario sobre infracción, derechos humanos e individualización, Salto 2011.

fenómenos actuales en términos de absoluta novedad. Lo que le limita las posibilidades de comprensión y transformación del fenómeno.

Sandra Leopold (2011) señala:

“El reconocimiento de las necesidades de los derechos de los niños y los adolescentes se configura como un elemento estructurante de la cultura contemporánea pero señala al mismo tiempo, los obstáculos a enfrentar con respecto a una materialización que se observa severamente comprometida.”

Indagando con respecto al abordaje de esta temática desde la profesión resulta muy interesante los que plantean las Lic. Abal, Lic. Ceroni y Mag. Leopold, a partir de una investigación con adolescentes que en ese momento están cumpliendo medidas por haber cometido actos que son sancionados por la ley penal, ellas dicen:

“El problema que nos interroga es el de la relación entre la singularidad y el conocimiento que a partir de ella pueda surgir. Cómo a través del estudio de una situación particular se pueden generalizar conclusiones o hipótesis, que a su vez apunten a mostrar la diversidad, den cuenta de ella.”²⁴

Dicen las autoras:

“Uno de los aspectos que resultan relevantes lo constituye la homogeneización que se realiza en torno de una categoría (menor infractor) que borra la singularidad de los sujetos (...).” *“Proponemos, en cambio, transitar hacia una singularización del adolescente y de la situación de infracción (que no significa ir a una individualización del problema) que permita comprender el malestar y el sentido que la misma expresa, partiendo de la base de que acerca de éstos nada -o poco- sabemos.”*

²⁴ Extraído de *ADOLESCENCIA E INFRACCION: una aproximación a la construcción subjetiva*. Montevideo: INAU-Cenfores, 2005. Capítulo 1 a 5. Lic. en Psic. Alicia Abal, Psic. Ariadna Cheroni, Mag. Sandra Leopold

En esta línea de análisis, para el profesor Luis González Placencia, [3] el caso de los mal llamados "menores" resultaría un ejemplo importante de lo que describe como una "realidad problemática fragmentada", realidades que son construidas como objetos de estudio particulares y que son abordadas desde una concepción analítica causal como eventos contingentes en el mundo práctico: *"La influencia que la Criminología ha recibido de las disciplinas sociales de orientación neopositiva -como la psicología conductista o la sociología de tradición positiva- ha motivado la proliferación de investigación en torno de estos menores cuyos resultados han desanimado -contrariamente a lo pretendido por los principios partidarios de esta actitud- una fenomenología del menor de conducta irregular intersubjetivamente constituida en los términos de lo que puede ser denominado estereotipo del menor."* (González Placencia, L., 1999).

LA IMPORTANCIA DE LA FORMACION ACADEMICA DE GRADO PARA LA INTERVENCION PROFESIONAL

“El Trabajo Social como disciplina y como profesión se ha caracterizado desde sus orígenes por su inserción y dialogo en el campo de las políticas sociales, lo que hace a sus orígenes y desarrollo histórico²⁵.”

Este es uno de los factores por los que está determinada la profesión, hay elementos exógenos que tiene que ver con las características de las políticas sociales, los cambios en la orientación de las políticas socio-económica, el debate acerca del papel del Estado y cómo la profesión se posiciona frente a esto van a determinar la consolidación del Trabajo Social. Que además está determinada por factores endógenos como son la profesionalización continua de los componentes teóricos- prácticos.

En este análisis resulta relevante para la comprensión de las prácticas profesionales del Trabajo Social tener en cuenta la formación, profundizando especialmente en los dos últimos Planes de Estudios, el Plan de Estudios de 1992 y el Plan de Estudios de 2009.

Como se plantea en la justificación del Plan de Estudios de 1992:

“La necesidad de elaborar un nuevo Plan de Estudios para la formación de Trabajadores Sociales se basa en la conjunción de dos aspectos que aparecen históricamente en este tiempo y que plantean requerimientos y desafíos a los cuales se intenta responder”.

Estos requerimientos y desafíos tienen que ver con elementos exógenos que determinan la manera de pensar la profesión cual es perfil del profesional que se necesita, para que pueda dar respuesta a los diferentes cambios que se dan en el país en materia socio-económica y política.

²⁵ Redes de Infancia y Adolescencia. Dpto. de Trabajo Social de INAU 2012.

Este Plan de Estudios esta se elabora en el marco de *“una política socio-económica, que incluye procesos de ajuste y de restructuración del Estado, lo que implica la disminución gradual de la intervención estatal en los asuntos económicos y sociales.”*

“Los desafíos están centrados en la comprensión de las orientaciones en que se fundamentan las políticas sociales, y la realización de propuestas que coadyuven a la búsqueda permanente de la justicia social; en la creatividad para plantear ideas alternativas en el proceso de definición e implementación de políticas sociales”²⁶

Para entender cuáles son las herramientas que brinda la formación en la Licenciatura de Trabajo Social, teniendo en cuenta los factores exógenos que lo atraviesan, resulta importante explicitar cual es el perfil de profesional y con qué objetivo se está formando.

En este sentido en el Plan de Estudios define:

“El Trabajo Social es una disciplina cuyo objetivo es la intervención en la resolución de los problemas sociales de individuos, familias, grupos, unidades territoriales, organizaciones, movimientos sociales, en relación a su calidad de vida y a sus potencialidades no resueltas, contextualizados en el marco de las relaciones sociales. Su intervención se realiza a nivel tanto disciplinario como interdisciplinario”

Teniendo en cuenta que en el capítulo anterior se mencionaba que la intervención de la Visitadora Social con los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, se caracterizaba por una dimensión asistencial.

En los nuevos Planes de Estudios para la formación en la Licenciatura de Trabajo Social, argumentan los nuevos elementos teorico-practicos que habilitan al profesional a pensar y hacer desde otras dimensiones.

²⁶ Plan de Estudios de la Licenciatura en Trabajo Social 1992

La dimensión asistencial.

Esta dimensión que históricamente ha estado asociada al Trabajo Social, va adquiriendo nuevos significados. Teniendo en cuenta el análisis anteriormente expuesto sobre la intervención de las visitadoras Sociales, donde aparecen como prácticas ritualizadas con el objetivo de controlar a los niños, niñas y adolescentes que se consideraban como peligrosos para la sociedad. A partir de la creación de los nuevos planes de estudio donde la dimensión asistencial, “*rompe con el pragmatismo acrítico de las acciones y las convierte en procesos que amplían la capacidad de injerencia de los sujetos “beneficiarios” de los servicios...*”.²⁷ Esta dimensión va adquiriendo otro significado, que se explicita en el Plan de Estudios del año 1992 de esta manera:

- a) El Trabajo Social realiza tareas para que las instituciones de bienestar social coloquen sus recursos y servicios en función de la habilitación de los derechos de los beneficiarios en el campo de la salud, la vivienda, la educación, el trabajo, etc.*
- b) Intermedia y gestiona la vinculación entre las instituciones de prestación de servicios y sus beneficiarios, y entre los recursos estatales y privados y su administración, desburocratizando los procesos de relación entre los prestadores de servicios sociales y los Sujetos que los reciben.*²⁸

Otra de las dimensiones que atraviesan las intervenciones del Trabajador Social actualmente es la educativo- promocial.

Se definen de la siguiente manera:

La dimensión educativo - promocial.

- a) Estimula la formación y coordinación de grupos a fin de que se conecten, problematizan su situación y se planteen aspiraciones respecto a sus niveles y calidad de vida, detectando y movilizandolos recursos que las satisfagan.*

²⁷ Temas de Trabajo Social. Debates, Desafíos y Perspectivas en la Profesión en la Complejidad Contemporánea, Cátedra de Trabajo Social, Ciclo Básico, 2003

²⁸ Plan de Estudios de Licenciatura de Trabajo Social, Montevideo, 1992

b) Contribuye a que los Sujetos (individuos, grupos, organizaciones, unidades territoriales, etc.) superen su auto percepción y el alcance de su acción en tanto actores sociales, facilitando el análisis de los factores sociales y culturales involucrados en su situación a fin de definir alternativas de acción, una toma de decisiones democrática, seleccionando aquellas que sean viables respecto a sus posibilidades concretas de obtener logros.

c) Aporta a la traducción de los lenguajes de los diversos grupos y subculturas y a la divulgación en términos cotidianos de conocimientos básicos de las disciplinas científicas, movilizandando información y capacitando en el manejo de técnicas y de procesos.

d) Facilita los procesos de negociación entre individuos, grupos, organizaciones y entre éstos y los organismos estatales de distinto nivel.²⁹

La dimensión investigativa

La profesión del Trabajo Social ha estado más asociada al “hacer” que al “conocer”, sin embargo la dimensión investigativa es de fundamental importancia para la evolución y perfeccionamiento de la profesión. La generación de conocimiento es imprescindible

para generar intervenciones que “...parte de un conocimiento que es ante todo social, anterior e histórico, mediado por intereses e intenciones que deben ser objetivadas en el proceso de investigación de una realidad, cuyo centro es el sujeto.”

“Abordar la realidad social desde una dimensión investigativa significa considerar el lugar que ocupa en el concepto del propio objeto, la relación con los elementos involucrados, las diversas y particulares formas en la que esta relación se manifiesta y que conceptualizamos como “problemas sociales”³⁰

²⁹ Ibidem

³⁰ Temas de Trabajo Social. Debates, Desafíos y Perspectivas en la Profesión en la Complejidad Contemporánea, Cátedra de Trabajo Social, Ciclo Básico, 2003

REFLEXIONES FINALES

A partir de este trabajo se buscó comprender como han sido las intervenciones desde el área social con respecto al problema de la niñez y la adolescencia en conflicto con la ley penal, indagando acerca de las intervenciones que se realizan en las décadas de 1930 y 2000. La elección de estos dos momentos tienen que ver con la entrada en vigencia de documentos jurídicos que establecen el tratamiento de esta temática marcando paradigmas de intervención bien diferentes.

Esto me produjo la interrogante sobre la incidencia y el impacto que producía en las intervenciones de las/los profesionales del Trabajo Social la implementación de este nuevo paradigma.

Sin bien en un principio el objetivo fue comparar, al comenzar a investigar resultó imposible hacerlo, teniendo en cuenta que en 1930 el Trabajo Social aún no existía como profesión. Por tal motivo el objetivo fue indagar sobre las prácticas desde el área social sobre la adolescente y el conflicto con la ley penal, en dos momentos de la historia uruguaya.

Esta investigación permitió conocer sobre la situación socio-económica del Uruguay en los años treinta, cuando el país se encontraba en un proceso de modernización, surgiendo de esto cambios en la Familia, que pasó del patriarcado al modelo de familia nuclear, la consolidación de un Estado moderno y asistencial desde donde se transmiten nuevos valores, buscando terminar con el Uruguay identificado por la “Barbarie”. Dentro de esta modernización comienzan a aparecer determinadas situaciones que conspiran con este nuevo proyecto de país, dentro de éstas están las “conductas desviadas” de niños y adolescentes a los que se trata de controlar. Se comienzan a desarrollar políticas sociales, y dentro de ellas las sanitarias.

El Estado buscó dar respuestas al malestar social que se vivía en esa época. Este malestar que tenía que ver con conductas como la mendicidad y la vagancia vistas como residuos de una sociedad que había pasado un proceso de “disciplinamiento”.

Es interesante en este periodo histórico como se construye una nueva concepción de la niñez y adolescencia como una etapa de la vida diferente a la adultez, pero a la que según la clase social de la que se trate se la consideraba peligrosa.

En los años treinta la niñez y la adolescencia en conflicto con la ley penal ya configuran un problema social, y el Estado debe actuar en consecuencia dando una respuesta a tal situación. El “menor infractor” concepto que estaba fuertemente asociado a la vagancia y al abandono, era objeto de control y de represión. Para esto se debieron crear Instituciones que permitieran sacar a estos menores del contacto del resto de la sociedad. La Institucionalización de los menores fue una característica en este periodo, creando establecimientos donde se buscaba corregir las conductas de los menores cuando la familia no es capaz de cumplir con esta función.

Este periodo enmarcado por un nuevo proyecto de país que estuvo atravesado por un modelo higienista atravesado por el saber médico que era quien junto al juez los que intervenían en los temas referentes a situaciones de abandono e infracción. Como se menciona en la bibliografía consultada este saber médico atraviesa toda la sociedad por tal motivo se decía que era una sociedad medicalizada, entendiendo que muchas veces los problemas de salud se traducen en un problema social y político.

En este contexto surge el Código del Niño donde se regula de qué manera se actuará con los menores infractores estableciendo que quienes cometan esta conducta antisocial deben ser separados del resto de la sociedad, por lo que se empiezan a crear Instituciones que se hagan cargo de revertir esas conductas desviadas. Se crea además el Consejo del niño encargándose de todo los problemas referentes a la niñez y la adolescencia. Esta Institución se enmarcara dentro de la doctrina de la Situación Irregular

Al indagar respecto a las intervenciones desde el área social que se realizaban en ese contexto respecto a los “menores infractores” en los documentos consultados se menciona que desde el área de la educación y la salud se demandaba de un actor que pudiera ser el nexo entre la familia y el Estado, un agente de control que trabajara con las familias. Las Visitadoras de Higiene que son formadas desde un modelo higienista, se encargaron de llevar adelante intervenciones determinadas por las instituciones de la salud y la educación, encargándose de generar el vínculo con las mismas, transmitiendo indicaciones médicas entendiendo que el cuidado del cuerpo afecta además al ambiente familiar y social.

Estas Visitadoras de Higiene intervienen subordinadas a los lineamientos que son transmitidos desde las Instituciones para las que trabajan fuertemente atravesadas por objetivos de vigilancia y control.

Esto me lleva a reflexionar que las intervenciones en el área social respecto a los “menores infractores” se originan asociadas a estrategias disciplinantes enmarcadas en un proceso de modernización.

Con respecto al Uruguay de la década del 2000, al igual que en el 30 la sociedad va a sufrir una profunda transformación, pero esta vez no es el objetivo de una política de Estado, sino por una de las crisis económicas más importantes que ha sufrido nuestro país. Se caracteriza por ser una crisis estructural ya que atraviesa lo económico, lo político y lo social. En cuanto al aspecto económico el desempleo golpea la realidad social del Uruguay del 2000, lo que trae como consecuencia la búsqueda de nuevas estrategias, aumentando el trabajo informal, las changas, generando inestabilidad y la poca posibilidad de pensar proyectos a futuro. Esto va construyendo nuevas subjetividades signadas por el inmediatismo. Esto además acompañado de un sistema capitalista con una lógica de consumo como medio para llegar a la felicidad.

La clase media característica del Uruguay del 50 comienza a desaparecer y se genera una gran brecha social entre las clases altas y los pobres.

En cuanto a lo político esta década fue muy significativa ya que por primera vez en la historia Uruguay llega al Gobierno el Partido Frente Amplio, que busco dar respuesta a la situación a partir de políticas sociales focalizadas a la población menos favorecida. Esto marca una diferencia significativa con respecto asistencialista de los años treinta.

En este periodo del país signado por una profunda crisis en todos sus aspectos, las demandas sociales se hacen notar, jugando en esto un papel importante los medios masivos de comunicación, solicitando al Estado que se dé respuesta al problema de la adolescencia en conflicto con la ley penal, nuevamente como en la década del treinta esta problemática es asociada a las clases más bajas de la sociedad estigmatizando a los niños y adolescentes de las familias más vulneradas como un peligro para el resto de la sociedad.

Las demandas sociales van acompañadas de la aprobación de nuevos instrumentos jurídicos que cambian el paradigma de abordaje de esta problemática social, la ratificación del Código de la Niñez y la Adolescencia supone pensar de qué manera se transita por un nuevo paradigma que deja atrás a la doctrina de la situación irregular para pasar al abordaje de la protección integral.

Los niños y los adolescentes comienzan a ser escuchados y a ser considerados como sujetos de derechos. Esto supuso un cambio radical en las intervenciones que implica pensar una estrategia para cada niño y adolescente teniendo en cuenta su singularidad.

En la década del 2000 el Trabajo Social luego de pasar por un largo proceso, es una profesión independiente que si bien sigue siendo una profesión asalariada inmersa en diferentes Instituciones a las que tiene que dar respuesta, tiene determinados lineamientos que atraviesan todas las intervenciones que se realizan desde el Trabajo Social. Además de participar en nuevos ámbitos discusión para la creación de Políticas Sociales. Ha creado documentos donde se plasman creencias y valores que orientan y unifican las intervenciones de todos los profesionales; pero que además crea una identidad a la profesión más allá de la Institución de que se trate.

Una de las diferencias más importantes que se pueden encontrar analizando las intervenciones que se realizan con niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, tiene que ver con los criterios de institucionalización, la década del treinta se consideraba que sacar a los NNA del resto de la sociedad era la mejor opción, poniendo en el Estado la tarea de “reeducarlo” para que se inserte nuevamente. En la actualidad se busca intervenir trascendiendo la “realidad fragmentada” que se nos presenta de ese niño, niña o adolescente, construyendo una intervención integral, sin pensar que en todos los casos se debe separar al sujeto de derecho de sus lazos afectivos, pensando la institucionalización como último recurso.

Las intervenciones del área social sobre niñez y adolescencia en conflicto con la ley penal en la década del 2000 pueden variar de acuerdo a las características y singularidades del niño o adolescente de que se trate distando mucho de aquellas prácticas llevadas adelante en la década del treinta que estaban estandarizadas.

En el área social se trabaja desde nuevas dimensiones como la dimensión investigativa a través de la cual se busca producir elementos teóricos que aporten a las estrategias de intervención, en este sentido y de acuerdo a los documentos la tarea resulta compleja teniendo en cuenta la dinámica social y las singularidades.

BIBLIOGRAFIA

ABAL, ALICIA ,CHERONI, ADRIANA, LEOPOLD, SANDRA.
ADOLESCENCIA E INFRACCION: una aproximación a la construcción subjetiva.
Montevideo: INAU-Cenfores, 2005.

ACOSTA, L. “*La génesis del Servicio Social y el higienismo*”.FCU. Revista Frontera N°3, Montevideo 1998.

ACOSTA, L “*Modernidad y Servicio Social. Un Estudio Sobre la Génesis del Servicio Social en Uruguay*, Universidad Federal de Rio De Janeiro. Centro de Filosofía y Ciencias Humanas. Escuela de Servicio Social. Rio de Janeiro, 1997

ALFARO, Milita; BAI, Carlos, “*Battle: el reformismo y sus límites*, en **Bases de la Historia Uruguaya N° 5**, Ediciones “las Bases” Montevideo, s/d

BARRAN, José, *Historia de la sensibilidad en el Uruguay*”, Tomo 2 “El disciplinamiento” (19860-1920), Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, 1990.

BARRAN, José, *Medicina y Sociedad en el Uruguay del Novecientos. “La ortopedia de los pobres”*, Ediciones de Banda Oriental, Montevideo, 1993.

BRALICH, Jorge “*La formación universitaria de Asistentes Sociales. Más de seis décadas de historia*”. En Cuadernos de Trabajo Social, Montevideo N° 2, Universidad de la Republica, 1993.

CEA D’ ANCONA ,M^a de los A, *Metodología cuantitativa. Estrategias y técnicas de investigación social*: Editorial Síntesis.Madrid. 1996.

DE MARTINO, Mónica, “*Una genealogía de la familia uruguaya: familia y modernización en el Uruguay del 900*”, Revista Fronteras No.1, 1995

DE MARTINO, M; GABIN, B. *Hacia un enfoque integral de la minoridad infractora*. Comisión Sectorial de Investigaciones Científicas de la Universidad de la

República, Montevideo 1998.

FARAONE, A *Maltrato físico Infantil Intrafamiliar: su abordaje a partir del centro de observación N° 4 del Instituto Nacional del Menor*. Tesis de Maestría, Montevideo, 1999.

FOUCAULT, M “*Microfísica del poder*”. Ediciones de La Piqueta, Madrid 1992.

FOUCAULT, M, “*Vigilar y Castigar*”. El nacimiento de la prisión. Buenos Aires, Siglo XXI, editoriales, 1995

FOLGUEIRA, C, FILGUEIRA, F. “*El largo adiós al país modelo. Políticas Sociales y pobreza en el Uruguay*”, Montevideo. Ed Arca, 1994

GARCIA MENDEZ, E “*Derecho a la Infancia adolescencia en América Latina : de la situación irregular a la protección integral*”. Ediciones Fórum Pacis. Colombia, 1994

GARCIA, SOCORRO “*Protección especial en el campo de la niñez y adolescencia*”, Cuadernos de la ENIA, Montevideo, 2008.

GRAÑA, FRANCOIS y GERONIMO DE SIERRA “, *URUGUAY: POBREZA Y EXCLUSIÓN DURADERAS De la integración social a la fragmentación estructural*”

LAMMERS, CRISTINA, “*Adolescencia y Embarazo en el Uruguay*”, Uruguay, Diciembre 2000.

LEOPOLD, S *Tratos y Destratos. Políticas Públicas de Atención a la Infancia en Uruguay (1934-1973)*. Universidad Federal de Río de Janeiro. Escuela De Servicio Social, Montevideo, 2002.

MORAS, Luis Eduardo “*Los hijos del estado*”. Fundación y crisis del modelo

de protección de control de menores en el Uruguay. Facultad de Ciencias Sociales-SERPAJ.Montevideo, 1992.

MITJAVILA, M .*El saber médico y la medicalización del espacio social*, en Documento de Trabajo N° 33. Departamento de Sociología Universidad de la República, 1998.

PELLEGRINO, ADELA, “La población de Uruguay. Breve caracterización demográfica”, Uruguay, Diciembre 2010

PORTILLO, A. “Estado y minoridad en Uruguay”. Montevideo. Editorial Roca Viva.1989.

KATZMAN, RUBEN y FILGUEIRA FERNANADO. *Panorama de la infancia y la familia en Uruguay*, Universidad Católica, 2001

VARELA PETITO, Carmen, POLLERO, Raquel, FOSTIK Ana “*Demografía de una sociedad en transición: la población uruguaya a inicios del siglo XXI*.”Capitulo 2.La fecundidad: evolución y diferenciales en el comportamiento reproductivo. Página 46,47.

FUENTES DOCUMENTALES

BOLETIN DEL INSTITUTO AMERICANO DE PROTECCION A LA INFANCIA,
Tomo 1 N° 3 enero de 1928.340

BOLETIN DEL INSTITUTO AMERICANO DE PROTECCION A LA INFANCIA,
tomo III N°1, julio de 1929:102

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL. Montevideo, Uruguay. 2000

CODIGO DEL NIÑO DEL URUGUAY. Instituto Interamericano del Niño. Ley
Promulgada el 6 de abril de 1934. 2° Edición. Montevideo Uruguay.1964.

CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL URUGUAY. Ley N° 17.823

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.
Adaptada y abierta a la firma de ratificación por la Asamblea General en su resolución
44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de setiembre de 1990, de
conformidad con el artículo 49.

TEMAS DE TRABAJO SOCIAL.DEBATES, DESAFIOS Y PERPECTIVAS DE
LA PROFESIÓN EN LA COMPLEJIDAD CONTEMPORANEA, Cátedra de Trabajo
Social, Ciclo Básico, 2003

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA DE TRABAJO SOCIAL 1992.